



Ayuntamiento de Alhama de Murcia

Ref. Expediente: 2022/7X/SESPLE

Referencia:	2022/7X/SESPLE
Procedimiento:	Expediente de sesiones de Ayuntamiento Pleno
Interesado:	
Representante:	
SECRETARIA (FMULA)	

SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO PLENO DEL DÍA 31 DE MAYO DE 2022.

En la ciudad de Alhama de Murcia y en Salón de Actos del Centro de Mayores, siendo las veinte y seis del día 31 de mayo de 2022, se reúnen previa convocatoria al efecto, los señores/as que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión Ordinaria en primera convocatoria de Ayuntamiento Pleno de este Ayuntamiento.

ASISTENTES

M. Dolores Guevara Cava	Presidenta
Antonio García Hernández	Vocal
Josefa López Cánovas	Vocal
Felipe García Provencio	Vocal
Juana Navarro Guillermo	Vocal
Antonio José Caja García	Vocal
Leticia Pareja Agullo	Vocal
Evarista María Sánchez García	Vocal
Antonio Espinosa Aledo	Vocal
Rosa Sánchez Bishop	Vocal
María Monserrat Tiscar Navarrete	Vocal
José Pedro Otón Urbano	Vocal
María Cánovas López	Vocal
Víctor Manuel Pagan Torralba	Vocal
Diego José Águila Pérez	Vocal
Isabel Cava Pagan	Vocal
María Carolina Martínez Fuertes	Vocal
Silvia Núñez Marín	Vocal
Juan Romero García	Vocal
Juan Cerón Martínez	Vocal

David Re Soriano	Secretario
------------------	------------

EXCUSA SU ASISTENCIA:

Pedro López Robles	Vocal
--------------------	-------

OTROS ASISTENTES:



Ayuntamiento de Alhama de Murcia

Ref. Expediente: 2022/7X/SESPLE

ORDEN DEL DÍA:

1. SECRETARIA.

Referencia: 2022/7X/SESPLE.

APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LAS SESIONES ORDINARIAS DE 29 DE MARZO DE 2022 Y 26 DE ABRIL DE 2022, ASI COMO DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES EXTRAORDINARIA Y EXTRAORDINARIA URGENTE DE FECHAS 18 DE MARZO DE 2022 Y 5 DE ABRIL DE 2022, RESPECTIVAMENTE.

Repartida a los miembros de Ayuntamiento Pleno, las actas de las sesiones ordinarias de 29 de marzo de 2022 y 26 de abril de 2022, así como de las actas de las sesiones extraordinaria y extraordinaria urgente de fechas 18 de marzo de 2022 y 5 de abril de 2022, respectivamente, se **ACUERDA** por unanimidad su aprobación.

2. SECRETARIA.

Referencia: 2022/7X/SESPLE.

DAR CUENTA DECRETOS DE ALCALDÍA Y OTRAS CONCEJALÍAS DEL 16 DE MARZO DE 2022 AL 15 DE MAYO DE 2022.

Ayuntamiento Pleno, **queda enterado** de los decretos.

3. CONCEJALIA DE URBANISMO.

Referencia: 2021/2082G.

PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO DE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE PRESENTADO POR LA MERCANTIL SCENTIUM FLAVOURS.

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento acordó en fecha 25/01/2022 aprobar inicialmente el Estudio de Detalle en Parcelas del Plan Parcial Las Salinas Sector C y del Plan Parcial El Valle, tramitado a instancias de la mercantil Scentium Flavours SL, conforme a la documentación suscrita por el Arquitecto D. Joaquín Esperón Solís en fecha 23/09/21. Sometido a información pública dicho expediente mediante publicación en el BORM de fecha 03/03/22 y notificado individualizadamente a los propietarios y titulares de derechos incluidos en su ámbito que constan en el Catastro, no se ha presentado alegación alguna, según se desprende del informe emitido por el Responsable del Registro Municipal en fecha 20/04/22.

En fecha 26/04/2022 se ha emitido informe jurídico por la Técnico de Administración General, Dña. M^a Dolores López Lorca, según el cual:

“...

No habiéndose presentado alegación alguna durante el período de información pública tras la aprobación inicial del Estudio de Detalle objeto de expediente, procede la aprobación definitiva del mismo, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166 de la Ley 13/15, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia, con notificación a los interesados que consten en el expediente y a la Dirección General



Ayuntamiento de Alhama de Murcia

Ref. Expediente: **2022/7X/SESPLE**
competente en materia de Urbanismo, a la que se remitirá un ejemplar debidamente diligenciado (según art. 149 de la misma Ley). Dicho acuerdo deberá ser objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Región.

Los fundamentos de derecho en base a los cuales se procede a dicha aprobación definitiva son los siguientes:

- *El objeto del Estudio de Detalle consiste en adaptar los parámetros urbanísticos en determinadas parcelas, situadas en los dos Planes Parciales referidos, para la correcta ordenación de las edificaciones autorizables. Se propone la creación de un vial interior privado y la eliminación de retranqueos traseros y modificación del retranqueo del sector El Valle hacia Avenida de Europa para poder ampliar la edificación existente en el sector C. No se aumenta la edificabilidad ni la ocupación en ninguno de los sectores, y la ordenación propuesta es coherente con la ordenación del resto de las parcelas.*
- *La mercantil promotora ostenta legitimidad para la elaboración del Estudio de Detalle objeto de expediente, según art. 146 de la precitada Ley 13/15.*
- *La documentación presentada responde al concepto, límites y contenido recogido en el art. 139 de la misma Ley, y concordante art. 65 del Reglamento de Planeamiento aprobado mediante Real Decreto nº 2159/78, de 23 de junio: respeta las determinaciones del planeamiento que desarrolla (Modificación Nº3 del Plan Parcial Industrial "El Valle Las Salinas", aprobada definitivamente el 30 de octubre de 2108, BORM nº 292, de 20/12/18; y Modificación Nº2 del Plan Parcial Industrial "Las Salinas, Subsector C", aprobada definitivamente el 31/07/03, BORM nº 261, de 11/11/03), no sobrepasa la edificabilidad ni alturas permitidas, no altera los usos asignados, ni reduce la superficie de uso y dominio público; tampoco altera las condiciones de ordenación de los predios colindantes. Según se desprende del informe emitido por la Arquitecta Municipal. Y reúne la documentación recogida en el art. 144 de la Ley regional 13/15 y 66 del Reglamento de Planeamiento: memoria justificativa, y planos a escala adecuada con las determinaciones que completan, con referencias precisas a la nueva ordenación.*
- *En el aspecto medioambiental de la cuestión, el presente Estudio de Detalle no está sometido a evaluación de impacto ambiental, ni ordinaria ni simplificada (según Ley 21/13, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental, en relación con la Disposición Adicional Primera de la Ley 13/15, y arts. 83 y 84 de la Ley 4/2009, de Protección Ambiental de la Región de Murcia).*
- *La documentación que se aprueba no exige visado colegial, con arreglo a lo dispuesto en el Real Decreto 1000/2010, de 5 de agosto, sobre visado colegial obligatorio.*
- *La documentación que se aprueba no exige que la representación gráfica georreferenciada de las fincas afectadas se completen con las coordenadas georreferenciadas de sus vértices, dado que el estudio de detalle objeto de expediente se trata de un instrumento complementario a la ordenación urbanística vigente, que no supone la inmatriculación de ninguna finca, ni la realización de operaciones de parcelación, reparcelación, concentración*



Ayuntamiento de Alhama de Murcia

Ref. Expediente: **2022/7X/SESPLE**
parcelaria, segregación, división, agrupación o agregación, expropiación forzosa o deslinde que determinen una reordenación de los terrenos. Conforme a lo dispuesto en el art. 9.b de la Ley Hipotecaria.

- *En la documentación en base a la cual se aprueba el Estudio de Detalle objeto de expediente no se ha exigido el cumplimiento de los requisitos exigidos en la Orden de la Consejería de Fomento e Infraestructuras, por la que se aprueba la Instrucción Técnica en materia territorial y urbanística. Estandarización y normalización de instrumentos de planeamiento (ITU-PL1). Dado que el Plan General Municipal de Ordenación de Alhama de Murcia fue aprobado definitivamente mediante Orden Resolutoria del Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, de fecha 1 de febrero de 2008 y normas urbanísticas (BORM 03/03/08) y Toma de conocimiento de subsanación de deficiencias mediante nueva Orden de fecha 23/02/11 (BORM 16/03/11). No habiéndose adaptado todavía a la Ley 13/15, de Ordenación Territorial y urbanística de la Región de Murcia, ni por consiguiente a la precitada Instrucción Técnica; ni a las disposiciones del Real Decreto 1071/2007, de 27 de julio, por el que se regula el sistema geodésico de referencia oficial en España.*

Habiéndose seguido en su tramitación el procedimiento establecido en el art. 166 de la Ley 13/15, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia:

1. Aprobación inicial por el Ayuntamiento (por la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía).

2. Sometimiento a información pública por plazo de veinte días, mediante publicación en el Boletín Oficial de la Región y en la sede electrónica del Ayuntamiento (según art. 155 Ley 13/15, y con el contenido allí recogido).

3. Notificación individualizada a los propietarios y titulares de derechos incluidos en su ámbito y que consten en el Catastro, o, en su caso, en el Registro de la Propiedad. Otorgándoles un plazo de quince días para la presentación de alegaciones.

4. Aprobación definitiva (por el Ayuntamiento Pleno), con las modificaciones procedentes, en su caso; con notificación a los interesados que consten en el expediente y a la Dirección General competente en materia de Urbanismo, remitiendo un ejemplar debidamente diligenciado.

5. Publicación en el Boletín Oficial de la Región.

...”

Por todo ello, se eleva a Pleno, previo dictamen de la Comisión Informativa de urbanismo, medio ambiente, eficiencia energética, parques y jardines, calidad urbana, infraestructuras y servicios públicos, transporte, industria y contratación pública la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

Primero.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle presentado por la mercantil Scentium Flavours SL (CIF nº - B73618225) en Parcelas del Plan Parcial Las Salinas Sector C y del Plan Parcial El Valle (EE 2021/2082G), conforme a la documentación suscrita por el Arquitecto D. Joaquín Esperón Solís en fecha 23/09/21.

Segundo.- Ordenar la publicación de anuncio del presente Acuerdo en el Boletín Oficial de la Región y en la sede electrónica Municipal, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 166



Ayuntamiento de Alhama de Murcia

Ref. Expediente: **2022/7X/SESPLE**
de la Ley 13/15, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia. Dicho anuncio incluirá el contenido recogido en el art. 159 de la misma Ley.

Tercero.- Dar traslado a la Dirección General competente en materia de Urbanismo, a la que se remitirá un ejemplar del texto aprobado debidamente diligenciado, y a la Oficina de Catastro Municipal.

Cuarto.- Notificar a los propietarios y titulares de derechos incluidos en su ámbito y a cuantos interesados figuren en el expediente.

Indica Don Juan Romero que se trata de una empresa ya ubicada en el polígono, y que ha adquirido unas parcelas ubicadas en un plan parcial distinto. Para solventar esta cuestión se ha elaborado este expediente, siendo favorables todos los informes técnicos emitidos.

Considera el Sr. Romero que este expediente es adecuado y anuncia su voto a favor.

Doña Silvia Núñez dice que se trata de una cuestión técnica que cuenta con todos los informes favorables, por lo que su Grupo va a votar a favor.

Doña Isabel Cava dice que este expediente se somete a Ley, y que tras su exposición pública sin alegaciones, su Grupo está a favor del mismo.

En el mismo sentido se pronuncia Don Diego J. Águila y anuncia su voto a favor.

Finalmente, el Sr. Concejale de Urbanismo agradece el voto a favor de todos los Grupos, así como la gestión llevada a cabo por Industrialhama en esta materia.

Finalizado el turno de intervenciones, y de acuerdo con lo establecido, sobre uso del voto del voto en el Pleno, y sometido a votación este asunto, el resultado es el que figura en el siguiente cuadro:

VOTACIÓN	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
PSOE	X (10)		
PP	X (5)		
CIUDADANOS	X (2)		
VOX	X (2)		
IU-VERDES	X (1)		

Por lo que Ayuntamiento Pleno , por unanimidad, **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

4. CONCEJALIA DE HACIENDA.

Referencia: 2021/1074P.

PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA DE DESESTIMACIÓN DE RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO POR EL GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR CONTRA ACUERDO DE PLENO DE 28 DE DICIEMBRE DE 2021 DE REINTEGRO DE CANTIDADES INDEBIDAMENTE JUSTIFICADAS.



Ayuntamiento de Alhama de Murcia

Ref. Expediente: 2022/7X/SESPLE

ASUNTO: Expediente de justificación de las asignaciones a los grupos municipales. Desestimación del recurso de reposición.

Visto que en el Pleno municipal del día 28 de diciembre de 2021 se aprobó reclamar el reintegro de cantidades indebidamente justificadas a los diferentes grupos municipales, con el correspondiente interés de demora.

Visto que el grupo municipal Popular, con fecha de 3 de febrero de 2022, con registro de entrada n.º REGAGE22e00002861293, presentó recurso de reposición frente al acuerdo plenario mencionado en el antecedente primero, al considerar inadecuada la fecha del devengo de los intereses.

Visto el informe técnico de la Intervención municipal, de fecha 16 de mayo de 2022, en el que se concluye que ha de desestimarse el recurso formulado, por las razones expuestas en el fundamento tercero de dicho informe, que señala *“Antes de entrar a analizar el dies a quo y el tipo de interés aplicable, hemos de matizar que no estamos ante una deuda tributaria ni ante un reintegro de subvención, sino ante un reintegro de pago indebido, por falta de justificación de los fondos otorgados al beneficiario de la asignación, por lo que, al no haberse justificado adecuadamente, se transforma en una cantidad adeudada a la Administración, por lo que le es de aplicación lo dispuesto en la LGP.*

Respecto al dies a quo, si bien es cierto que, como señala el recurrente, no le es de aplicación a la materia en cuestión la LGS, el dies a quo para exigir los intereses de demora, conforme a lo dispuesto en el artículo 77.4 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, será desde el momento en que se produjo el pago hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro. En el caso que nos ocupa, se coge la fecha del último pago, pues la suma total del principal del reintegro se alcanza en ese momento.

En cuanto al tipo de interés de demora, si bien es cierto que no es aplicable la LGS, el tipo de interés que conforme al artículo 17.2 de la LGP se le debe aplicar, teniendo en cuenta lo dispuesto en la actual Ley de Presupuestos Generales del Estado, representa el mismo porcentaje que el de la LGS. En este sentido, si como señala el recurrente, el dies a quo para la fijación del devengo de intereses de demora fuera el día siguiente al que venza el plazo voluntario, como si fuera una deuda tributaria, el no uso o el uso inadecuado de las asignaciones sin conllevar la posterior aplicación de intereses por ese período, podría suponer un modo de financiación.”

Considerando dichos argumentos como motivación para la desestimación del recurso, en virtud del artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,

Por todo lo anterior, se eleva a Pleno, previo dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y especial de cuentas, recursos humanos, empleo y desarrollo local, atención al vecino y consumo la siguiente propuesta de **ACUERDO**:



Ayuntamiento de Alhama de Murcia

Ref. Expediente: 2022/7X/SESPLE

PRIMERO. Desestimar el recurso de reposición formulado por el grupo municipal Popular, por las razones expuestas en el informe técnico y anteriormente mencionadas.

SEGUNDO. Notificar el acuerdo a los interesados, a la Intervención y a la Tesorería municipal, a los efectos oportunos.

Toma la palabra Don Juan Romero que dice que se trata de un asunto que tiene su origen en 2016, cuando se acordó que necesidad de justificación de las asignaciones que reciben los Grupos Municipales. Considera el Sr. que este expediente se ha atrasado mucho, provocando grandes inconvenientes a los distintos grupos.

Dice el Sr. Romero que su Grupo ha justificado estas ayudas, y votó a favor de dicho expediente. Califica de sorprendente la postura del Grupo recurrente, que basa su recurso en el cálculo de los intereses y no en el importe a devolver, cuestión que el Sr. Romero considera que estaría resuelta si se hubiese hecho la justificación debidamente.

Doña Silvia Núñez dice que su Grupo ya pidió aclaración sobre el cálculo de los intereses, cuestión que dice fue rechazada por el Concejal. Sigue diciendo que al no existir normativa sobre la materia, es necesario aplicar normativa por analogía, cuestión que da lugar a diferentes interpretaciones.

Considera la Sra. Núñez que se el tiempo que se ha tardado en resolver este expediente ha sido de tres años, y ahora se pretende cargar a los grupos los intereses que esta demora en resolver ha generado. Por esto, anuncia su voto en contra, además de considerar que no es que este dinero no esté justificado, sino que no se gastó.

Doña Isabel Cava da lectura a su intervención, que dice: "Nos encontramos ante un caso donde en el informe de intervención aplica una legislación para dar validez a los actos celebrados el pasado 28 de diciembre de 2021 basándose en:

- Real Decreto Legislativo 2/2004, de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Ley 47/2003 de 26 de noviembre, General Presupuestaria.
- Ley 39/2015, de 1 de Octubre del Procedimiento Administrativo.

Y Según esa legislación aplicada, no cabe estimación del recurso de reposición interpuesto por el Partido Popular, pero dentro de esta legislación, hay excepciones tal y como se pone de manifiesto el recurso y que también indica en el informe del letrado municipal de septiembre de 2021, que no se aplica a las subvenciones asignadas a los grupos municipales de las corporaciones locales.

El tema de la exigibilidad de la deuda y por ende de sus intereses, ya generó bastante controversia, tanto en comisiones informativas del mes de diciembre como en el propio pleno y ante la duda sobre qué prevalece sobre qué, nos vamos a mantener en una posición neutral y nuestro voto va a ser la abstención."

Don José Pedro Otón dice entender el informe del Sr. Interventor pero su Grupo va a votar en contra para defender sus intereses en posteriores que defiendan sus intereses.



Ayuntamiento de Alhama de Murcia

Ref. Expediente: **2022/7X/SESPLE**

Vuelve a tomar la palabra el Sr. Concejales de Hacienda que contesta a lo planteado por la Sra. Núñez sobre la calificación de este expediente. Para ello, da lectura al informe del Sr. Interventor donde se aclara que no se está ante una deuda tributaria ni ante un reintegro de subvenciones, sino ante un reintegro de pago indebido para falta de justificación de los fondos por parte del beneficiario.

Finalizado el turno de intervenciones, y de acuerdo con lo establecido sobre uso del voto en el Pleno, y sometido a votación este asunto, el resultado es el que figura en el siguiente cuadro:

VOTACIÓN	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
PSOE	X (10)		
PP		X (5)	
CIUDADANOS			X (2)
VOX		X (2)	
IU-VERDES	X (1)		

Por lo que Ayuntamiento Pleno, por mayoría absoluta, **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

5. CONCEJALIA DE OBRAS Y SERVICIOS.

Referencia: **2022/3372R**.

PROPUESTA DEL CONCEJAL DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS PÚBLICOS AL AYUNTAMIENTO PLENO PARA ESTIMAR SOLICITUD DE FCC MEDIO AMBIENTE, S.A.U. RELATIVA A REVISIÓN DE PRECIOS EN EL CONTRATO DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, LIMPIEZA VIARIA Y MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES DEL AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA.

Vista la solicitud presentada ante este Ayuntamiento con R.G.E. Nº 20220005448 fecha 12 de abril de 2022, por FCC MEDIO AMBIENTE S.A.U. con CIF A28541639, como empresa adjudicataria del contrato de Servicio Público de Recogida de Residuos Urbanos, Limpieza Viaria Y Mantenimiento de zonas verdes en el T. M. de Alhama de Murcia, mediante la cual se solicita la revisión de precios por aplicación del incremento del I.P.C. con respecto al ejercicio de 2021, para las facturas comprendidas en el período de mayo de 2021 a marzo de 2022, incluido.

Y Vistos los informes jurídicos y técnicos emitidos al respecto, que constan en el expediente:

Por todo ello, se eleva a Pleno, previo dictamen de la Comisión Informativa de urbanismo, medio ambiente, eficiencia energética, parques y jardines, calidad urbana, infraestructuras y servicios públicos, transporte, industria y contratación pública la siguiente propuesta de **DICTAMEN**:

PRIMERO.- Actualizar el precio del contrato del Servicio de Recogida y Eliminación de



Ayuntamiento de Alhama de Murcia

Ref. Expediente: **2022/7X/SESPLE**

Residuos Sólidos Urbanos, Limpieza Viaria y Mantenimiento de Zonas Verdes, que conforme al sistema de cálculo de actualización de rentas del INE, resulta a partir de mayo de 2021, en la forma siguiente:

R.S.U.	856.406,05€ B.I.	10% IVA	942.046,65€ TOTAL
L.V.	612.179,11€ B.I.	10% IVA	673.397,02€ TOTAL
JARDINES.	94.249,26€ B.I.	21% IVA	114.041,61€ TOTAL
	1.562.834,42€ B.I.		1.729.485,28€ TOTAL

SEGUNDO.- Liquidar las diferencias entre importes facturados e importes actualizados, desde mayo 2021 a abril de 2022, ambos incluidos, que asciende a la cantidad saldo neto de 37.229,62€ IVA incluido, según informe técnico emitido.

TERCERO.- Notificar a la mercantil interesada, a los efectos oportunos.

CUARTO.- Dar traslado de estos acuerdos a D. Ignacio Salinas Escribano, Ingeniero Técnico Municipal y a Intervención y Tesorería Municipal, para su conocimiento y efectos.

QUINTO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para todo acto que requiera en la ejecución de estos Acuerdos.

Toma la palabra Don Juan Romero que indica que esta revisión de precios se ajusta a la legalidad, como así indican los informes técnicos que lo acompañan. No obstante, indica que su Grupo está a favor de la gestión directa de este tipo de servicios.

Doña Silvia Núñez dice que todo ha subido debido a la fuerte inflación a causa de las políticas de derroche del Gobierno Nacional. Ante esto, dice que es normal que la empresa pida la revisión de precios y su Grupo va a apoyarlo.

Doña Isabel Cava da lectura a su intervención, que dice: "Puesto que actualmente estamos con este contrato en prórroga forzosa y en los pliegos anteriores ni en el contrato se expresaba la exclusión de la revisión de precios, es ajustado a ley que la empresa pueda pedir revisión de precios ajustada al IPC.

Por lo que, desde Ciudadanos, votamos a favor."

Don José Pedro Otón anuncia su voto a favor.

Toma la palabra Don Antonio García que dice no entender las manifestaciones hechas por la Sra. Núñez y le recuerda que la gestión de este equipo de gobierno ha supuesto el ahorro a los bolsillos de los alhameños de doscientos cincuenta mil euros.

Finalizado el turno de intervenciones, y de acuerdo con lo establecido sobre uso del voto en Pleno, y sometido a votación este asunto, el resultado es el que figura en el siguiente cuadro:

VOTACIÓN	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
PSOE	X (10)		
PP	X (5)		
CIUDADANOS	X (2)		
VOX	X (2)		
IU-VERDES	X (1)		



Ayuntamiento de Alhama de Murcia

Ref. Expediente: 2022/7X/SESPLE

Por lo que Ayuntamiento Pleno , por unanimidad, **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

6. ASESORIA JURIDICA.

Referencia: 2021/3244Q.

PROPUESTA DEL CONCEJAL DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADNA DE NULIDAD DE PLENO DERECHO DE DECRETOS DE ALCALDÍA

Mediante acuerdo Plenario de fecha 30 de Noviembre de 2021, se inicia procedimiento de revisión de oficio de nulidad de pleno derecho de una serie de Decretos que se relacionan a continuación:

Decreto nº 2501/20 (P-117/20)	Decreto nº 2832/20 (P-323/20)	Decreto nº 2568/20 (P-137/20)	Decreto nº 2507/20 (P-121/20)	Decreto nº 2513/20 (P-124/20)	Decreto nº 2529/20 (P-127/20)	Decreto nº 2530/20 (P-128/20)	Decreto nº 2533/20 (P-131/20)
Decreto nº 2536/20 (P-134/20)	Decreto nº 3131/20 (P-276/20)	Decreto nº 3134/20 (P-280/20)	Decreto nº 3136/20 (P-282/20)	Decreto nº 3139/20 (P-285/20)	Decreto nº 3144/20 (P-290/20)	Decreto nº 3035/20 (P-251/20)	Decreto nº 3036/20 (P-252/20)
Decreto nº 3037/20 (P-253/20)	Decreto nº 3058/20 (P-255/20)	Decreto nº 3011/20 (P-241/20)	Decreto nº 3063/20 (P-260/20)	Decreto nº 3117/20 (P-267/20)	Decreto nº 3122/20 (P-272/20)	Decreto nº 2696/20 (P-190/20)	Decreto nº 2893/20 (P-212/20)
Decreto nº 2698/20 (P-192/20)	Decreto nº 2937/20 (P-224/20)	Decreto nº 2898/20 (P-216/20)	Decreto nº 2899/20 (P-217/20)	Decreto nº 2095/20 (P-107/20)	Decreto nº 3214/20 (P-245/20)		

Habiendo sido notificado a los interesados al objeto de que pudieran presentar las alegaciones que a sus derechos e intereses legítimos conviniese, sin que se haya formulado alegación alguna.

En atención y de conformidad con los informes jurídicos de los funcionarios municipales, Letrado y Secretario General que sirvieron de fundamento para el inicio del procedimiento de referencia, se eleva a La Comisión Informativa de cultura, patrimonio, festejos, juventud, educación, salud, deportes, turismo, pedanías, seguridad y protección ciudadana, tráfico, bienestar social, transparencia y participación ciudadana,... la siguiente propuesta de **DICTAMEN**:

PRIMERO.- Declarar la nulidad de pleno derecho de conformidad con el artículo 47.1. a) de la Ley 39/2015 de 1 de Octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y, en su caso, proceder a la devolución de lo pagado por los interesados, de los Decretos citados.

SEGUNDO.- Facultar a la Señora Alcaldesa para cuanto requiera la ejecución del presente acuerdo.

Una vez dada una explicación detallada por parte del Sr. Concejale de Hacienda sobre este procedimiento de nulidad de expedientes, toma la palabra Don Juan Romero que indica que su Grupo Municipal sigue teniendo dudas en relación con este expediente, por lo que van a seguir absteniéndose.



Ayuntamiento de Alhama de Murcia

Ref. Expediente: **2022/7X/SESPLE**

Doña Silvia Núñez dice que estas multas fueron puestas por la Policía Local de la localidad en base a los decretos dictados durante el estado de alarma. Dice que como el Tribunal Constitucional ha declarado la inconstitucionalidad de dichos estados de alarma, su Grupo también va a apoyar la nulidad de estos decretos.

Doña Isabel Cava da lectura a su intervención, que dice: "Lo que se trae a pleno de nuevo, es la ratificación del acuerdo plenario que se aprobó el pasado 30 de noviembre donde se inicia procedimiento de revisión de oficio la nulidad de pleno derecho de una serie de decretos.

Desde la CCAA nos acreditan, que el acuerdo de nulidad es ajustado a derecho.

Desde Ciudadanos, ya le pusimos de manifiesto, que estábamos de acuerdo en la nulidad de pleno derecho de estos decretos, pero que entendíamos que el órgano que debía anularlos era por decreto de alcaldía al igual que se emitió su aplicación y no el pleno."

Don Víctor Manuel Pagán dice que su Grupo va a ser la abstención.

A continuación, la Sra. Alcaldesa da la palabra a Don David Ré Soriano para que aclare las dudas que se han planteado por parte de algunos grupos en relación al órgano competente para declarar esta nulidad en el ámbito local.

Don David Ré dice que en el punto tercero del informe emitido por el Consejo Jurídico de la Región de Murcia se pronuncia sobre esta competencia, y da lectura del mismo, donde indica explícitamente que es el Pleno el órgano competente para declarar dicha nulidad, así como de toda la normativa legal que apoya dicha afirmación.

Vuelve a tomar la palabra Don Felipe García que indica igualmente que el informe del Consejo Jurídico se pronuncia sobre la competencia que Doña Isabel Cava ha cuestionado anteriormente. A la Sra. Núñez le dice que nada tiene que ver este expediente de nulidad con la declaración de inconstitucionalidad del estado de alarma. Sigue diciendo al Sr. Pagán que no entiende la postura de su Grupo sobre esta cuestión, y finaliza diciendo que se ha planteado una denuncia en fiscalía por esta cuestión, denuncia que informa a todos los Grupos Municipales ha sido rechazada.

Finalizado el turno de intervenciones, y de acuerdo con lo establecido sobre uso del voto en Pleno, y sometido a votación este asunto, el resultado es el que figura en el siguiente cuadro:

VOTACIÓN	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
PSOE	X (10)		
PP			X (5)
CIUDADANOS			X (2)
VOX	X (2)		
IU-VERDES			X (1)

Por lo que Ayuntamiento Pleno , por mayoría absoluta, **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.



Ayuntamiento de Alhama de Murcia

Ref. Expediente: 2022/7X/SESPLE

7. CONCEJALIA DE POLICIA.

Referencia: 2022/4450K.

PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD CIUDADANA DE SOLUCIÓN A LA GRAVE SITUACIÓN DEL CONSORCIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE LA REGIÓN DE MURCIA

En primer lugar, se da lectura a enmienda presentada por el Grupo Municipal Vox sobre la moción objeto de debate, que dice:

“ENMIENDA A LA PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE LA GRAVE SITUACIÓN DEL CONSORCIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE LA REGIÓN DE MURCIA”

-EXPOSICIÓN DE MOTIVOS-

1- En cuanto al primer punto de ACUERDO, el artículo 26.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local nos enuncia los servicios que ha de prestar un municipio y en su apartado “c” se establece:

c) En los Municipios con población superior a 20.000 habitantes, además: protección civil, evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social, prevención y extinción de incendios e instalaciones deportivas de uso público.

Por tanto se trata de una obligación que sólo corresponde a los municipios de más de 20.000 habitantes.

Por su parte el artículo 57.1 del mismo texto legal dispone que:

La cooperación económica, técnica y administrativa entre la Administración local y las Administraciones del Estado y de las Comunidades Autónomas, tanto en servicios locales como en asuntos de interés común, se desarrollará con carácter voluntario, bajo las formas y en los términos previstos en las leyes, pudiendo tener lugar, en todo caso, mediante los consorcios o los convenios administrativos que suscriban.

De cada acuerdo de cooperación formalizado por alguna de estas Administraciones se dará comunicación a aquellas otras que, resultando interesadas, no hayan intervenido en el mismo, a los efectos de mantener una recíproca y constante información.

Así que la pertenencia o adscripción al consorcio además de realizarse por una cuestión de interés general es voluntario, así que aquellos municipios que aporten una asignación presupuestaria lo llevan haciendo desde 1992, de manera voluntaria, por interés general.

Aun así, con fecha 31 de julio de 2017 la Junta de Gobierno del CEIS adoptó el Acuerdo de solicitar a la CARM la creación de un fondo de cooperación local con destino a financiar las aportaciones de los Ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes para financiar el gasto corriente de las cuotas que debieran satisfacer al Consorcio, realizándose con la siguiente distribución:

- Financiación del 100% de las aportaciones municipales correspondientes a los dos semestres del ejercicio anual de los municipios de hasta 5.000 habitantes. (en 2021 han supuesto 122.859,34€)
- Financiación del importe correspondiente a la totalidad del segundo semestre del año para los municipios entre 5.001 y 20.000 habitantes (en 2021 ha supuesto 1.201.392,71 €)



Ayuntamiento de Alhama de Murcia

Ref. Expediente: **2022/7X/SESPLE**

Nos encontramos en un punto de crisis del Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento verdaderamente preocupante y alarmante. En su moción se están centrando en la falta de personal que inclusive está llevando al cierre de parques como La Manga, San Pedro del Pinatar, Jumilla, Abanilla, Mazarrón y municipios como Alhama o Totana con solo dos efectivos.

Pero desde VOX no sólo denunciarnos la carencia de personal, sino también denunciarnos que la flota de vehículos está obsoleta, algunos parques necesitan una inversión inmediata por riesgo en sus infraestructuras, la necesidad de crear parques nuevos por el incremento de población en determinados núcleos urbanos, así como la dotación de medios a los agentes, ya que hay parques que no cuentan ni con ordenadores, por lo que los agentes deben redactar sus partes de trabajo en sus medios personales y por último, el retraso del pago de horas extras que ya acumula hasta 8 meses. La inversión que necesita el CEIS es integral por lo que toda aportación a día de hoy es necesaria.

2- En cuanto al punto segundo del ACUERDO, consideramos que resulta más idóneo INSTAR A LA COMISIÓN PERMANENTE por cuanto el artículo 12, apartado f) de los Estatutos le otorga la atribución de la aprobación de las bases de las convocatorias para la selección de personal. Al instar a la Comisión Permanente, no sólo se informa al órgano colegiado que ostenta la correcta competencia sino que también se incluye a la Comunidad Autónoma como se está pidiendo en el punto de acuerdo por estar compuesto por:

- El Presidente del Consorcio (normalmente es el Consejero de Transparencia pero ante su reciente dimisión han pasado las competencias al Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, don Antonio Luengo)
- Los Vicepresidentes (uno es el director general de Protección Civil y el segundo es elegido por la Junta de Gobierno de entre los vocales de representación municipal).
- Cinco vocales en representación de la Comunidad Autónoma
- Seis vocales en representación de los ayuntamientos consorciados
- El Gerente del Consorcio
- El Secretario del Consorcio.

Pero no debemos conformarnos con la promesa de 70 plazas, puesto que no se ha cumplido con la convocatoria que se debería haber realizado en octubre de 2021, sino que en este propio 2022, en los Presupuestos Generales del Estado, no hay tasa de reposición, lo que supone una oportunidad única de cumplimentar y suplir todas las necesidades personales que demanda el Consorcio.

Nos parece irónico que en el año 2019 fuera el propio Partido Popular el que llevara una moción a la Asamblea Regional solicitando la retirada de la tasa de reposición en aquellos servicios esenciales como el de la extinción de incendios y cuando ya en este año corriente no la tiene, a lo que se suma la grave problemática de falta de personal y el cierre de parques, aún no haya convocado todas las plazas requeridas y necesarias.

Porque nos encontramos ya en mitad de año y por la grave carencia de personal que va a ocasionar un déficit del servicio en plena temporada estival, por lo que no podemos contentarnos con la promesa de 70 plazas, sino que requerimos la inmediata convocatoria de 120 plazas.

3- En cuanto al punto tercero, como ya hemos informado la propia Comisión Permanente tiene representación de Gobierno Regional y de una parte de los ayuntamientos consorciados y al igual ocurre con la composición de la Junta de Gobierno del CEIS.



Ayuntamiento de Alhama de Murcia

Ref. Expediente: **2022/7X/SESPLE**

¿Qué es necesario que con urgencia se aborde la alarmante situación del CEIS?

Por supuesto, pero no sólo en lo relativo a personal, sino también en la infraestructura de parques, la necesidad de crear nuevos parques, dotación de materiales a los agentes y la renovación inmediata de la flota de vehículos. Pero todo esto no creemos que se vaya a solventar con la creación de un comité de crisis, que conforme lo están estructurando, además de ser similar a los órganos colegiados, nos parece un órgano político que sólo serviría como arma política arrojada de reproches de responsabilidad y, continuar en el eterno reproche del: “y tú más”.

Sabemos los problemas y conocemos las soluciones, así que solo cabe pedir a los órganos colegiados del CEIS que ejecuten decisiones, que trabajen, que ya van tarde y su negligente gestión puede costar vidas humanas. Que un comité alargaría más el proceso. Cojan todos los partes de trabajo que han ido alarmando de la situación de cada jefe de parque y de los cabos y atiendan las incidencias que han denunciado y resuélvanlas. En esos informes tienen ustedes las causas y los porqués que están pidiendo en su moción.

4- Piden transparencia en la dotación diaria al gerente del CEIS. Nosotros pedimos transparencia en todo. Porque no están publicadas las actas de las Juntas de Gobierno, ni de la Comisión Permanente del año 2021 y 2022 en el Portal de Transparencia de la CARM, lo que además de incumplir la Ley de Transparencia y Participación Ciudadana, nos impide conocer que acuerdos que se hayan tomado sobre los problemas que estamos tratando.

Al igual que pedimos la actualización de los informes de auditoría por cuanto acabamos de conocer que el Tribunal de Cuentas ha dictado un acta de liquidación provisional contra los miembros de la Junta de Gobierno del CEIS en el año 2017 por presunto perjuicio contable a las arcas de la Comunidad, debido al exceso en el pago de horas extraordinarias a los bomberos que cifra en 2.176.025,45 €, más 303.618,67 de intereses de demora. Ya se ha reclamado garantías en el pago a los 25 miembros de la Junta del Consorcio de ese momento, incluido el anterior Consejero de transparencia y concejales todavía en activo, cinco del PP y tres del PSOE por una responsabilidad solidaria en caso de ser declarados culpables.

5- En cuanto al quinto punto es un hecho que ya debe ser conocido por cuanto en la última Junta de Gobierno se aprobó una ampliación de presupuestos de un millón y medio del Gobierno Regional y 900.000 de los ayuntamientos consorciados, de los cuales municipios como San Javier ya ha tenido que hacer una asignación presupuestaria más a la que se aporta anualmente de 60.000€, porque los consistorios ya disponen del borrador de presupuestos.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal VOX presentamos la siguiente ENMIENDA a la moción del Grupo Socialista sobre LA GRAVE SITUACIÓN DEL CONSORCIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE LA REGIÓN DE MURCIA, solicitando el debate y aprobación de los siguientes:

ACUERDOS

1- El Ayuntamiento declara su firme apoyo y compromiso con la labor de extinción de incendios y salvamento que realizan los bomberos del Consorcio y respalda sus justas reivindicaciones, por lo que denuncia públicamente la grave situación en la que se encuentra el CEIS.

2- Instar a la Comisión Permanente del CEIS a la aprobación de las bases para la convocatoria urgente de 120 plazas de nuevo personal.

3- Instar al Gerente del CEIS a la dotación y aprovisionamiento inmediato de personal en los parques que se encuentran cerrados.



Ayuntamiento de Alhama de Murcia

Ref. Expediente: **2022/7X/SESPLE**

4- Instar a la Intervención General a la publicación de los Informes de Auditoría del Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de los años 2020 y 2021

5- Instar a la Consejería de Transparencia, Seguridad y Emergencias al cumplimiento de la Ley de Transparencia y Participación Ciudadana y actualice el portal, publicando las actas de la Comisión Permanente y de la Junta de Gobierno de 2021 y lo celebrado del 2022.

6- Dar traslado del presente acuerdo a la Consejería de Transparencia y a todos los municipios adscritos al Consorcio.”

Una vez dada lectura, la enmienda se somete a dictamen con el siguiente resultado: Votos a favor 4, perteneciente a los Sras. Concejales del Grupo Municipal Vox y Ciudadanos; Votos en contra 16, pertenecientes a los Sres. Concejales del Grupo Municipal PSOE y PP e IU-Verdes; abstenciones 0.

Una vez rechazada la enmienda, por mayoría absoluta, toma la palabra el Sr. Concejel de Seguridad Ciudadana que informa de las reuniones que ha promovido la Sra. Alcaldesa para intentar solventar este problema, así como de las propuestas que su Partido ha llevado a la Asamblea Regional sobre esta cuestión, y que no han sido atendidas por la intención del Gobierno Regional de privatizar este servicio. A continuación, da lectura a la Propuesta, que dice:

El Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Región de Murcia, lleva prestando servicio desde 1992. Durante estas tres décadas el CEIS ha experimentado un crecimiento de personal y parques, en su día en consonancia al crecimiento de la población de los municipios consorciados. El objetivo no era otro que reducir los tiempos de respuesta inferiores a 20 min desde cualquier núcleo de población, y con un número de efectivos mínimo para llevar a cabo esta labor cumpliendo unos mínimos que garantizaran la seguridad de las víctimas y los propios bomberos.

Muy lejos de conseguir esos objetivos marcados, actualmente el CEIS se encuentra en el peor momento de sus 30 años de historia. Las cifras operativas actuales son como las de hace 10 años, con parques de bomberos cerrados, servicios anexos inoperativos o externalizados y sin ningún tipo de estructura operativa capaz de acometer emergencias de mediana envergadura de manera organizada.

La situación actual del CEIS viene marcada por la poca consideración y compromiso que los distintos Gobiernos regionales del Partido Popular tienen por los servicios públicos.

Hay que tener en cuenta que las competencias en materia de emergencias en municipios de menos de 20.000 habitantes competen a las diputaciones, para ello el Gobierno regional de Murcia recibe del Gobierno de España con más de 244 millones de euros de forma anual para estos y otros menesteres. Un dinero que sistemáticamente el Gobierno regional no destinan a cubrir los objetivos para el que deben ser destinados incumpliendo el acuerdo al que se comprometió con los Ayuntamientos en anteriores mandatos, por lo que de forma injusta son los Ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes los que se siguen haciendo cargo del importe de este servicio.

Fruto de esta gestión a lo largo de casi tres décadas por parte de los distintos presidentes autonómicos, consejeros, directores generales y gerentes del Partido Popular nos tienen en el peor de los escenarios posibles, trabas legales, partidas insuficientes en los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, una plantilla envejecida, cierre de parques de bomberos, reducción de efectivos en las guardias y una dirección incapaz de llegar a acuerdos con la mayoría de los Ayuntamientos consorciados y los sindicatos de bomberos para aportar soluciones reales y urgentes.



Ayuntamiento de Alhama de Murcia

Ref. Expediente: **2022/7X/SESPLE**

Por todo ello, se eleva a Pleno, previo dictamen de la Comisión Informativa de cultura, patrimonio, festejos, juventud, educación, salud, deportes, turismo, pedanías, seguridad y protección ciudadana, tráfico, bienestar social, transparencia y participación ciudadana,... la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

PRIMERO.- INSTAR al Consejo de Gobierno de la C.A. de la Región de Murcia, para que cumpla con el destino de los 244 millones de euros que recibe el Gobierno regional, del Gobierno de España, en concepto de financiación provincial y exima a los ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes de pagar la cuota del CEIS, por tratarse de una competencia de la Diputación Provincial que tiene asumida la CCAA.

SEGUNDO.- INSTAR al Consejo de Gobierno de la C.A. de la Región de Murcia, a que incremente su parte de la financiación del CEIS, para cubrir las necesidades de todos y cada uno los parques del consorcio, sin que repercuta económicamente en los ayuntamientos de más de 20.000 habitantes.

TERCERO.- INSTAR al Consejo de Gobierno de la C.A. de la Región de Murcia, a que se cumpla a la mayor brevedad, el compromiso asumido por el consejero de Transparencia, Seguridad y Emergencias de convocar una oferta de empleo publico de 70 plazas de bomberos para primeros del año 2022 (corresponde a plazas vacantes sin cubrir desde hace años y de nueva creación).

CUARTO.- INSTAR al Consejo de Gobierno de la C.A. de la Región de Murcia, a que se constituya a la mayor brevedad posible un comité de crisis formado por: Gobierno regional, Ayuntamientos que forman parte de la comisión permanente y representantes sindicales de los Bomberos, para buscar soluciones desde el consenso de forma urgente y tener conocimiento directo sobre el porqué no se han ido cubriendo las vacantes y ampliando las ofertas de públicas de empleo a lo largo de estos últimos 20 años, que ha dado lugar a un déficit de personal de mas de 120 bomberos.

QUINTO.- INSTAR al Consejo de Gobierno de la C.A. de la Región de Murcia a, que de forma diaria, desde la gerencia del CEIS se pase información de la dotación con la que cuenta su parque de bomberos de referencia.

SEXTO.- INSTAR al Consejo de Gobierno de la C.A. de la Región de Murcia a, que de forma urgente, de información por escrito sobre la actualización de la cuota que tiene que abonar cada Ayuntamiento al CEIS.

SEPTIMO.- EXIGIR que el Consejo de Gobierno de la C.A. de la Región de Murcia, obligue al CEIS a restituir los servicios en el Parque de Alhama de Murcia, dejando sin efecto los recortes que se vienen produciendo desde hace meses por carencia de bomberos.

Una vez leída la propuesta, toma la palabra Don Juan Romero que dice que este ayuntamiento, junto al de Totana, ha luchado para la ampliación del parque de bomberos, y que ha tenido muchos problemas por las obras realizadas. A parte de eso, dice que se siguen sin cubrir las plazas vacantes que se van generando año tras año.

Indica el Sr. Romero que la moción presentada recoge las peticiones de este sector, por lo que informa que su Grupo va a apoyarla.



Ayuntamiento de Alhama de Murcia

Ref. Expediente: **2022/7X/SESPLE**

Doña María Carolina Martínez dice que el texto presentado es una moción política, y que el equipo de gobierno debería de haber leído su enmienda antes de votarla. Dice que el interés del Sr. Concejales es solo sacar rédito de esta cuestión y no solventar los problemas de los ciudadanos. Dice que Sr. Concejales no tiene intención de invertir en seguridad, y pone como ejemplo las plazas de Policía Local en la localidad o la situación del edificio que alberga este cuerpo. Sigue manifestando que el Sr. Concejales solo ha propuesto subir los impuestos para que los vecinos tengan servicios, como ya se ha hecho en la localidad.

Don Juan Cerón le pide al Sr. Concejales que muestre respeto por la renuncia del que era el Consejero en la materia, debido a las causas de la misma. A continuación, da lectura a su intervención, que dice: "Desde el pasado 1 de enero de 1993, el Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (CEIS), lleva prestando servicio de manera oficial e ininterrumpida en todos los municipios de la Región, excepto Murcia y Cartagena que disponen de un servicio propio, garantizando la seguridad de unas poblaciones que, por sus características demográficas, no podrían mantener un servicio de extinción de incendios de forma particular, actuando, de este modo, según lo establecido por la Ley Reguladora de bases del régimen local. Es comprensible que desde la crisis económica del pasado 2007, el CEIS se haya visto mermado en su crecimiento, pero las continuas protestas de sus representantes sindicales durante los últimos meses han llamado la atención de forma notable de nuestra agrupación política a nivel regional, llegando a tener varios encuentros con dichos representantes, desde los cuales, nos han hecho ver las carencias de un servicio maltratado por su administración, sobre todo, este último año. Es decepcionante conocer que después de tres décadas de servicio, el CEIS carece de un proyecto concreto que determine las necesidades reales de la Región de Murcia para hacer frente a los riesgos que pongan en peligro la vida de las personas, bienes materiales y medio ambiente. La plantilla de trabajadores nunca ha estado completa para afrontar un servicio permanente; las jubilaciones, vacantes y mala gestión del CEIS han llevado al cierre discontinuo de varios parques desde el pasado mes de abril y a la eliminación del servicio que se venía prestando en San Pedro del Pinatar desde el pasado 2004. De hecho, la falta de personal es tan grave que ningún jefe operativo se atreve a desarrollar un protocolo de intervención, desde la creación del servicio, debido a la carencia de personal para desarrollarlos. Por si no fuera suficiente, no hay un plan de formación que garantice la máxima profesionalidad ni tampoco unos conocimientos mínimos de los bomberos de la Región, carecen de grupos de intervención especializada y el 90% de sus vehículos tiene más de 20 años. En definitiva, desde el grupo político de Ciudadanos para la ciudadanía, con el fin de aumentar la seguridad de nuestra población, debemos empatizar con las reivindicaciones de los bomberos de la Región de Murcia presentando mociones en muchos ayuntamientos.

Por lo tanto, solicitar al Consejo de Gobierno que cumpla su compromiso asumido de salvaguardar la seguridad de los ciudadanos, desarrollando un plan de acción que garantice el servicio público de extinción de incendios en todos los municipios de la Región de Murcia, con un tiempo máximo de respuesta de veinte minutos, como quedó establecido hace treinta años.

Y desde el presente consistorio, instamos al Consejo de Gobierno para que cumpla con la financiación provincial para tener un servicio de plenas garantías para sus trabajadores, y que convoque, a la mayor brevedad posible, una Junta de Gobierno del CEIS, abierta a todas las fuerzas políticas, para informar a todos los municipios de la Región de los problemas que han desembocado en la actual crisis de gestión que ha obligado al cierre de varios parques de bomberos en la Región. Además, nos inquieta saber que planes tiene la



Ayuntamiento de Alhama de Murcia

Ref. Expediente: **2022/7X/SESPLE**

administración para afrontar el verano con la acuciante necesidad de personal que tiene el CEIS."

Don Diego J. Águila dice que su Grupo apuesta por los servicios públicos, y que es el equipo de gobierno el que privatiza servicios. Sigue diciendo que es el Gobierno de España el que infra subvenciona a esta Comunidad Autónoma, y que es por esta causa por la que no se dispone de medios.

Sigue explicando la forma de financiación de dicho organismo, que esta basado en las aportaciones tanto de los municipios intervinientes como del Gobierno Regional. También dice que ya existe un compromiso del Gobierno Regional a sacar estas plazas, así como de aumentar la asignación regional a este organismo. También dice que están en marcha los procesos selectivos para cubrir estas plazas, y niega la falta de transparencia alegada por el Sr. Concejal.

Termina diciendo que asuma sus competencias y cumpla con la Policía Local y con el resto de trabajadores de este Ayuntamiento. Así mismo, dice que esta cuestión es una competencia del Gobierno Local. Por todo esto, anuncia su voto en contra.

Vuelve a tomar la palabra el Sr. Concejal de Seguridad que dice entender que las palabras de Don Diego J. Águila proponen que este ayuntamiento se deje el Consorcio de extinción de incendios para formar su propio servicio de extinción de incendios, calificando esta afirmación como de sandez.

Respecto a la infra financiación regional, dice el Sr. García Provencio que existe informe del Consejo Económico y Social de la Región de Murcia, que indica que solo un tercio de la deuda de once mil millones que acumula el Gobierno Regional es achacable a la financiación que se recibe desde el Estado. El resto, dice el Sr. Concejal, es fruto de la gestión realizada por el Gobierno.

Respecto a la manifestación hecha por el Sr. Cerón sobre la falta de respeto a la renuncia del Sr. Consejero, indica el Sr. Concejal que él solo ha hecho mención a dicha situación, sin entrar en nada más.

Vuelve a tomar la palabra la Sra. Martínez Fuertes para anunciar su voto a favor, e informa que va a traer esta moción para el próximo Pleno, como le ha indicado en Sr. Concejal.

Don Diego J. Águila dice el equipo de gobierno va tarde en esta materia, y que su Grupo quiere seguir dentro del Consorcio, ya que es más ventajoso económicamente para prestar este servicio.

Finalmente, toma la palabra el Sr. Concejal de Seguridad que se reitera en sus palabras. La Sra. Alcaldesa toma la palabra para hacer una observación sobre afirmación del Sr. Águila en relación a la transparencia de los órganos, y la participación de los Partidos Políticos en los órganos de gestión del Consorcio.

Finalizado el turno de intervenciones, y de acuerdo con lo establecido sobre uso del voto en Pleno, y sometido a votación este asunto, el resultado es el que figura en el siguiente cuadro:

VOTACIÓN	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
-----------------	----------------	------------------	-------------------



Ayuntamiento de Alhama de Murcia

Ref. Expediente: **2022/7X/SESPLE**

PSOE	X (10)		
PP		X (5)	
CIUDADANOS	X (2)		
VOX	X (2)		
IU-VERDES	X (1)		

Por lo que Ayuntamiento Pleno , por mayoría absoluta, **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

8. CONCEJALIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y AGUA.

Referencia: 2022/4448L.

PROPUESTA DEL CONCEJAL DE AGRICULTURA Y GANADERÍA PARA EL AUMENTO DE LA SEGURIDAD Y ESTABILIDAD EN EL APORTE HÍDRICO A NUESTRO TERRITORIO Y PARA REDUCIR NUESTRA EXPOSICIÓN Y VULNERABILIDAD AL CAMBIO CLIMÁTICO.

Es conocido que los recursos propios naturales disponibles de la cuenca del Segura se establecen en algo menos de 400 m3/habitante y año, cantidad manifiestamente insuficiente para un adecuado desarrollo socioeconómico del territorio, aspirándose para ello el alcanzar los 1000 m3/habitante y año, por debajo de la cual el citado desarrollo es totalmente inviable produciéndose además un fuerte estrés hídrico que ha dado lugar a fuertes afecciones medioambientales, tal y como indican los organismos internacionales (FAO/ONU)

En este escenario, que además se ve afectado por las disminuciones de las aportaciones hídricas como consecuencia del cambio climático, no asegura una suficiente disponibilidad de recursos que permita satisfacer con suficiente garantía las demandas ya consolidadas para el abastecimiento humano, la industria, la agricultura y ganadería.

Es por ello que, reconociendo las menores disponibilidades futuras, es responsabilidad del Gobierno de España disminuir los riesgos de los impactos previsibles de dichas situaciones. Pero, además, a esta situación se suman también las propuestas de disposición de nuevos regímenes de caudales ecológicos a implantar tanto en el río Segura como en el río Tajo.

La planificación y gestión del agua del Gobierno de España debe tener como uno de sus objetivos conseguir la seguridad hídrica de los usos vinculados al acueducto Tajo-Segura. Éstos resultan esenciales para el sostenimiento de la actividad económica del sureste español y del abastecimiento humano a los municipios abastecidos por la Mancomunidad de los Canales del Taibilla (MCT). En el presente año hidrológico la fracción de los recursos del Tajo-Segura asciende al 32% del total de los volúmenes gestionados por la Mancomunidad, teniendo en cuenta los recursos propios del río Taibilla (20%) y los procedentes de la desalación (40%).

Es esta diversidad de orígenes lo que permite a la MCT ser uno de los sistemas en alta de mayor garantía nacional, pero como contrapartida genera una de las tarifas más elevadas en el territorio nacional y con una tendencia creciente.

Análogamente, el regadío en todo el sureste español abastecido con recursos del Trasvase Tajo Segura representa un yacimiento de empleo y actividad económica de primer orden. Hoy no existen otras fuentes alternativas que aporten los 200 hm3 de agua que como media se han recibido desde su puesta en funcionamiento en 1979. Esta actividad no solo afecta a



Ayuntamiento de Alhama de Murcia

Ref. Expediente: **2022/7X/SESPLE**

los productores que directamente trabajan en el sector primario, sino que de manera inducida afecta de manera muy importante a otros sectores, como pueden ser la industria agroalimentaria, los transportes, y otros, lo que representa un 20% del PIB y más de 100.000 empleos en la Región de Murcia.

No proporcionar la adecuada seguridad hídrica, a un territorio donde viven más de 2.500.000 habitantes no sería responsable, por lo que se deben definir, previamente a cualquier otra actuación, las iniciativas que en su caso puedan generar los recursos hídricos que den seguridad y estabilidad en el aporte hídrico a nuestros territorios. El Gobierno de España no puede dejar a nadie atrás en lo que a seguridad hídrica se refiere.

Por todo ello, se eleva a Pleno, previo dictamen de la Comisión Informativa de urbanismo, medio ambiente, eficiencia energética, parques y jardines, calidad urbana, infraestructuras y servicios públicos, transporte, industria y contratación pública la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

PRIMERO.- INSTAR al Gobierno de España a garantizar los recursos hídricos necesarios tanto para el abastecimiento humano como para el uso agrícola, ganadero e industrial.

SEGUNDO.- INSTAR al Gobierno de España a que aumente la seguridad y estabilidad en el aporte hídrico de nuestros territorios y se reduzca nuestra exposición y vulnerabilidad al cambio climático, para evitar una penalización injusta a la economía del Sureste Español y a los habitantes de sus municipios basada únicamente en nuestra ubicación geográfica y en las condiciones hidrológicas inherentes a nuestro territorio.

Toma la palabra Don Juan Romero que califica esta propuesta de genérica y que hay que apoyar.

A continuación, la Sra. Martínez Fuertes dice que el texto contiene una base ideológica por su adhesión a la agenda 2030, siendo esto contrario, según la Sra. Martínez, a la fundamentación posterior que he hecho el Sr. Concejales sobre esta materia.

Dice que la lucha sobre el agua está dentro del propio Partido Socialista, pues dice que existe una diferencia en esta materia entre lo que dice nuestro concejal, con lo que dicen alcaldes de otras regiones, así como con lo indicado por el propio Gobierno Estatal.

Dice que su Grupo va a votar a favor porque su Grupo está a favor del trasvase. Espera que el Sr. Concejales se ponga de acuerdo con el resto de su propio partido.

Don Juan Cerón dice que va a apoyar el texto propuesto que esto supone una batalla entre dos bandos. Pide que se haga un plan técnico y legislativo sobre la materia del agua, que no esté supeditado al gobierno de turno. Pide que se mantengan los caudales actuales.

Don Diego J. Águila califica la moción de vergüenza, que dice que es una moción tipo y en la que se manifiesta la conformidad con el recorte de los recursos hídricos actuales sin dar una solución a ese recorte. Sigue hablando de la falta de depuración de aguas en algunos territorios.

Vuelve a tomar la palabra Don Antonio J. Caja que agradece el voto a favor de todos los Grupos, salvo Partido Popular, y dice estar convencido que se consigue más con este tipo de mociones para intentar mostrar un consenso ante el Gobierno de España, que no con la moción que se va a debatir a continuación, que lo primero que hace es insultar al gobierno



Ayuntamiento de Alhama de Murcia

Ref. Expediente: **2022/7X/SESPLE**

del Estado. Pone como ejemplo el consenso alcanzado en el precio del agua desalada, o la aportación de más seiscientos millones de euros de los Fondos Europeos para mejora de infraestructuras. El resto, dice es Sr. Concejales, es buscar la confrontación y esperar a que llueva para intentar salvar este problema tan importante para nuestra región.

Finalizado el turno de intervenciones, y de acuerdo con lo establecido sobre uso del voto en Pleno, y sometido a votación este asunto, el resultado es el que figura en el siguiente cuadro:

VOTACIÓN	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
PSOE	X (10)		
PP		X (5)	
CIUDADANOS	X (2)		
VOX	X (2)		
IU-VERDES	X (1)		

Por lo que Ayuntamiento Pleno, por mayoría absoluta, **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

9. SECRETARIA.

Referencia: **2022/4451E**.

MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR PARA LA RETIRADA DEL PLAN HIDROLÓGICO DE LA CUENCA DEL TAJO.

España es el tercer país de Europa con mayor estrés hídrico, con un 70% de su territorio en riesgo de desertificación y 27 millones de españoles en peligro de sufrir escasez de agua en 2050.

Dentro de este panorama el sureste español es el área más afectada por el avance de la desertificación, a lo que se suma el bajo nivel de pluviometría que registramos año tras año. La Región de Murcia tiene que seguir constituyendo la barrera al avance de la desertificación en el continente europeo. Es por ello que, desde hace más de cuarenta años, el trasvase Tajo-Segura se ha reafirmado como la infraestructura más solidaria de nuestro país, llevando agua de donde sobra a donde la necesitamos. Sin embargo, el Gobierno de España tiene una hoja de ruta clara y definida: quieren cerrar el trasvase, por lo que los recursos que disponemos son cada vez menores.

Prueba de ello es la subida de caudales ecológicos del Plan del Tajo aprobada por el Consejo del Agua de dicha cuenca lo que va a provocar una merma del Trasvase de al menos 105 hectómetros, la tercera parte del volumen medio transferido hasta ahora al Levante. Los regadíos sufrirían el mayor recorte (78 hectómetros), yendo el resto al recorte del abastecimiento urbano.

Este hecho representa un paso más en el camino emprendido por el actual Gobierno de la nación en su búsqueda por cerrar el Trasvase Tajo Segura, así como otra muestra de la ausencia de una auténtica política de Estado en materia de agua en nuestro país.

Y todo ello lo hacen basándose estrictamente en intereses políticos huyendo del interés general de los españoles, utilizando la coartada de los criterios medioambientales cuando no



Ayuntamiento de Alhama de Murcia

Ref. Expediente: **2022/7X/SESPLE**

existe ningún otro trasvase en España que haya sufrido tal atropello, quizás porque para el Gobierno de coalición socialcomunista el cambio climático solo afecta al Trasvase Tajo-Segura.

Nos dicen que esto se hace de acuerdo a la Directiva Marco del Agua de la Unión Europea pero no existe en todo su articulado mención o exigencia alguna a la obligatoriedad de establecer caudales ecológicos, es más, el propio Gobierno aprobó por primera vez trasvases internos en Castilla-La Mancha 24 horas antes de aprobar el recorte del Tajo-Segura.

Por el contrario, huyendo de criterios políticos y utilizando medios estrictamente técnicos y científicos tanto el Sindicato Central de Regantes del Acueducto Tajo-Segura, como el Gobierno de la Región de Murcia presentaron una serie de alegaciones ante el Ministerio de Transición Ecológica sobre los nuevos Planes Hidrológicos de las Demarcaciones Hidrográficas del Tajo, Segura y Júcar. Para ello se conformó un grupo multidisciplinar de expertos independientes que elaboraron un documento de alegaciones riguroso y constructivo, con el objetivo de aportar soluciones reales a la problemática hídrica de nuestra Región, documento que ha sido completamente descartado por quienes solo se mueven por intereses partidistas y no por el bien de la ciudadanía.

Aprobar el Plan del Tajo supone hipotecar el futuro de la Región de Murcia y sus ciudadanos, la práctica eliminación de al menos 12.000 hectáreas de regadío, así como poner en peligro más de 15.000 empleos y una producción por importe de 122 millones de euros de un sector, el agrícola, que aporta desde el sureste español más de 3.000 millones de euros al PIB de España. Estos datos, recogidos en un informe de la Universidad de Alicante, estiman también un daño patrimonial en abastecimientos y regadíos de 5.700 millones de euros, 4.000 de ellos por lucro cesante en las explotaciones agrícolas. Estudio que indica, además, que el agua para consumo humano se encarecería 13,3 millones de euros al año.

Esto es un auténtico despropósito, porque no es de recibo que por una decisión basada estrictamente en la oportunidad política y que carece de toda racionalidad técnico-científica se ponga en peligro todo aquello que el Trasvase Tajo-Segura ha generado en sus 43 años de vida.

Por todo ello, se eleva a Pleno, previo dictamen de la Comisión Informativa de urbanismo, medio ambiente, eficiencia energética, parques y jardines, calidad urbana, infraestructuras y servicios públicos, transporte, industria y contratación pública la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

PRIMERO.- Que el Ayuntamiento de Alhama de Murcia en Pleno inste al Gobierno de la Nación a que retire el Plan Hidrológico de la Cuenca del Tajo y se revise a través de un organismo técnico-científico estatal independiente teniendo en cuenta las alegaciones presentadas tanto por las Asociaciones Profesionales Agrarias, por el Sindicato Central de Regantes del Acueducto Tajo-Segura y por el Gobierno de la Región de Murcia.

Una vez leído el texto de la moción, pide el Sr. Águila que la votación se haga nominativa para que quede constancia en acta de lo que vota cada Concejal. Contesta el Sr. Secretario General que la votación siempre es individual, independientemente que ésta sea manifestada de forma conjunta por el portavoz de cada Grupo en el punto que se este debatiendo.



Ayuntamiento de Alhama de Murcia

Ref. Expediente: **2022/7X/SESPLE**

Seguidamente, toma la palabra Don Juan Romero, que dice: "En su moción, como punto único se pide "la retirada del Plan Hidrológico de la Cuenca del Tajo y que sea revisado por un "organismo técnico-científico estatal independiente".

Desde nuestro Grupo de preguntamos ¿Cuál es el organismo técnico-científico estatal independiente al que se refieren? ¿Existe? ¿Hay que crearlo? ¿Quién lo compone? ¿Cuál es el soporte legal y democrático de ese organismo? ...

En el supuesto caso de que el gobierno central retirase al Plan, ¿a quién debería enviarlo? ¿Debe el Gobierno establecer un sistema de aprobación del Plan de Cuenca del Tajo, diferente al procedimiento de aprobación del resto de Planes Hidrológicos del resto de las cuencas?

Mucho me temo que la propuesta que presentan el es contraria a lo establecido en el artículo 83 del RD 907/2007 por el que se aprueba el Reglamento de la Planificación Hidrológica que establece el procedimiento para la aprobación de los Planes Hidrológicos y donde no está previsto ninguna revisión por un "organismo indefinido" del carácter que se plantea en la propuesta que presentan a este Pleno.

Es más, de hacerlo, podría suponer un incumplimiento del artículo 18.2 del texto refundido de la Ley de Aguas que establece que "los actos y acuerdos que infrinjan la legislación hidráulica del Estado o no se ajusten a la planificación hidrológica y afecten a su competencia en materia hidráulica podrán ser impugnados ante la jurisdicción contencioso-administrativa".

Por tanto, (tampoco es que nos sorprenda mucho) se trata de una propuesta carente de sentido y contraria a la legislación en vigor que podría suponer un acto nulo de pleno de derecho. Es evidente que sólo pretende seguir agitando la pancarta que tanta rentabilidad electoral les ha proporcionado en otros tiempos.

Si nos detemos en la exposición de motivos de la moción se argumenta que "no existe en todo el articulado de la Directiva Marco sobre el Agua de la UE alguna obligatoriedad de establecer caudales ecológicos" en los ríos. Dicho argumento es totalmente falso, ya que:

El artículo 8 de dicha directiva establece que:

Seguimiento del estado de las aguas superficiales, del estado de las aguas subterráneas y de las zonas protegidas:

1. Los Estados miembros velarán por el establecimiento de programas de seguimiento del estado de las aguas con objeto de obtener una visión general coherente y completa del estado de las aguas en cada demarcación hidrográfica: en el caso de las aguas superficiales, los programas incluirán:
2. i) el seguimiento del volumen y el nivel de flujo en la medida en que sea pertinente para el estado ecológico y químico y el potencial ecológico, y
3. ii) el seguimiento del estado ecológico y químico y del potencial ecológico;

Pero, además, la ley de Aguas que recoge la trasposición de la DMA se refiere hasta en tres ocasiones a los caudales ecológicos de las masas de agua superficiales y la necesidad de su regulación. Concretamente en los artículos:

Artículo 42. Contenido de los planes hidrológicos de cuenca



Ayuntamiento de Alhama de Murcia

Ref. Expediente: **2022/7X/SESPLE**

c') La asignación y reserva de recursos para usos y demandas actuales y futuros, así como para la conservación y recuperación del medio natural. A este efecto se determinarán:

Los caudales ecológicos, entendiendo como tales los que mantiene como mínimo la vida piscícola que de manera natural habitaría o pudiera habitar en el río, así como su vegetación de ribera.

Artículo 59. Concesión administrativa.

7. **Los caudales ecológicos** o demandas ambientales no tendrán el carácter de uso a efectos de lo previsto en este artículo y siguientes, debiendo considerarse como una restricción que se impone con carácter general a los sistemas de explotación. En todo caso, se aplicará también a los caudales medioambientales la regla sobre supremacía del uso para abastecimiento de poblaciones recogida en el párrafo final del apartado 3 del artículo 60. Los caudales ecológicos se fijarán en los Planes Hidrológicos de cuenca. Para su establecimiento, los organismos de cuenca realizarán estudios específicos para cada tramo de río

Artículo 98. Limitaciones medioambientales a las autorizaciones y concesiones.

Los Organismos de cuenca, en las concesiones y autorizaciones que otorguen, adoptarán las medidas necesarias para hacer compatible el aprovechamiento con el respeto del medio ambiente y **garantizar los caudales ecológicos** o demandas ambientales previstas en la planificación hidrológica.

Por tanto, lo que ha hecho el organismo de cuenca, en este caso la Confederación Hidrográfica del Tajo es cumplir con la legislación estatal y europea en materia de planificación hidrológica, ni más ni menos.

Nos podríamos preguntar ¿cuál podría ser la razón de incluir en nuestra normativa de aguas la necesidad de definir e implantar un régimen de caudales ecológicos para cada masa de aguas tipo río o de transición?

Nuestro país es posiblemente uno de los que tiene sus recursos hídricos más comprometidos. Son escasos los recursos que restan por asignar en gran parte de nuestro territorio. En muchas cuencas o subcuencas las concesiones de aprovechamientos, acumuladas a lo largo de los años, superan varias veces las aportaciones medias. En otras cuencas se comienza a propugnar su *cierre hidrológico*, ante el desfavorable balance recursos-aprovechamientos. Si se quiere cumplir lo establecido por la Directiva Marco del Agua para el buen estado de las masas de agua superficiales, o más simplemente, *para que nuestros ríos sigan siendo ríos*, es necesario establecer un régimen de caudales circulantes, sobre todo un umbral para el flujo mínimo que asegure la funcionalidad de los cursos de agua. A esto viene a responder nuestra normativa con el establecimiento de los llamados caudales ecológicos —o caudales ambientales en legislación anterior.

Todo este tipo de argumentos que esgrime continuamente desde el PP acompañado de movilizaciones periódicas, no hacen sino ocultar bajo una cortina de humo una situación que es necesario abordar de manera urgente bajo la orientación de las condiciones que impone el cambio climático y el interés general de la población que tiene el derecho constitucional (45.1) "a disfrutar de un medio ambiente adecuado para el desarrollo de la persona, así como el deber de conservarlo. "



Ayuntamiento de Alhama de Murcia

Ref. Expediente: **2022/7X/SESPLE**

La realidad es muy tozuda y se manifiesta de dos formas:

1. Una la falta de recursos hídricos en la cabecera del Tajo cuyos aportes se han reducido en un 50% desde 1980
2. El progresivo incremento de las necesidades de la cuenca cedente que son, por ley, prioritarias sobre el trasvase de aguas que, en todo caso, siempre han de ser excedentarias, según también la ley.

Por tanto, la mejor política agraria en torno a esta cuestión es:

- Reconocer primero el escenario en el que estamos y al que nos ha traído la falta de control del gobierno del PP en la Región de Murcia que ha permitido un crecimiento descontrolado de la agricultura intensiva que consume cantidades ingentes de agua y que se ha traducido en miles de hectáreas de regadío ilegal cuya transformación de uso del suelo debía haber estado controlado por la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- En segundo lugar, planificar la dimensión e intensidad del sector agrícola para hacerlo compatible con la sostenibilidad ambiental y el uso y consumo de agua.
- En tercer lugar, planificar una política hídrica respetuosa con las normativas estatales y europeas y que busque otras alternativas, desde el respeto al medio ambiente, para gestionar los recursos hídricos disponibles. En concreto, disminuyendo los trasvases hasta sustituirlos, en nuestro caso por desalación, reutilización y utilización de recursos propios de la cuenca y, todo ello, combinado con un uso racional y prudente de dichos recursos hídricos y con el desarrollo de unas prácticas agrícolas sostenibles.

En esto es lo que deberíamos invertir todas las energías y no en cuestiones como las que plantea esta moción. Pero esto representa un serio inconveniente para ustedes, empeñados en mantener su guerra del agua (cuando no gobiernan) "tratando de llenar una piscina sin tapar antes los agujeros".

Las actuaciones que les he planeado son realista, pero seguramente no les daría los votos que buscan."

A continuación, toma la palabra Doña María Carolina Martínez que dice que esta moción tiene la misma perspectiva que la del PP, pidiendo el trasvase de agua, aunque luego sus políticas no reflejan acciones reales.

Dice que en la moción se pide la derogación del plan hidrológico, en lo que su Grupo está de acuerdo, pero no están de acuerdo en que se reduzcan las asignaciones de este trasvase. Por lo tanto, dice que su Grupo va a votar a favor, y le pide al PP que se ponga de acuerdo dentro de su propio partido y que se trabaje porque todos tengamos agua en España.

Don Juan Cerón dice que ante la falta de acuerdo de los dos partidos mayoritarios, a esta región no se la toma en serio en Madrid. Dice que su Grupo pide una metodología clara y rigurosa en materia de agua en todo el país. Por lo tanto, dice que van a aprobar la moción para dejar la controversia e intentar ayudar. Además, dice que esta moción no va a solucionar nada.

Continúa con el turno de palabra Don Antonio J. Caja que dice que su Grupo no va a apoyar la moción por diversas razones. La primera dice que es el tono brusco, violento y despectivo



Ayuntamiento de Alhama de Murcia

Ref. Expediente: **2022/7X/SESPLE**

que la misma incluye. También reprocha la postura del Sr. Águila por su aptitud hacia al resto de concejales solicitando que se incluya en el acta el nombre de aquellos que voten en contra, cuestión que califica de "otros tiempos".

Respecto al contenido de la moción, dice el Sr. Concejel que puede estar más o menos de acuerdo con la moción, pero dice que las formas también son muy importantes, y el texto presentado no las incluye.

Considera el Sr. Concejel que los ciudadanos están aburridos de esta batalla y que lo que quieren es dialogo y consenso, siendo este consenso la única forma de alcanzar los objetivos deseados. Como ejemplo de este acuerdo que puede haber entre ambos Grupos, dice que el equipo de Gobierno en diciembre de 2021 presentó unas alegaciones a la propuesta del Plan Hidrológico del Tajo, donde se incluían muchas de las cosas que incluye la propuesta del Sr. Águila. A pesar de este acuerdo, dice el Sr. Concejel que no va a apoyar la moción por las formas y la agresividad que esta incluye. A continuación, da lectura a las alegaciones antes indicadas.

Sigue hablando del memorándum que firmaron varios gobiernos del PP y que supuso que se cerrase el trasvase durante once meses, así como la gestión que llevó a cabo el Gobierno Regional de la desaladora de Escombreras, que supuso unos seiscientos millones de euros a las arcas regionales.

Finalmente, le dice al Sr. Águila que hay zonas de la localidad, como el Cañarico, que se riegan con agua desalada y de la que no se hace ninguna manifestación por el Sr. Águila, así como la bajada del precio del agua desalada que adoptó el Gobierno de España recientemente. Vuelve a pedir dejar de lado la confrontación ideológica en esta materia y luchar por traer agua a la Región.

Contesta Don Diego J. Águila que recientemente se ha cortado dieciocho tomas de aguas en la localidad procedentes de la desaladora. Además, dice que a partir del 15 de junio se para el funcionamiento de la desaladora por causa de mantenimiento, periodo que indica el Sr. Concejel es de mucho riesgo. También dice que es el PSOE quien crea un problema para que después vaya el PP a solucionarlo.

Sigue hablando de la Comisión Central de Explotación del Trasvase Tajo Segura, en la que, según el Sr. Águila, la Sra. Ministra se dedica a reducir los cauces trasvasados por decisión propia. También dice que su partido cumplió el memorándum que decía que no había que trasvasar agua, pero que ahora es el PSOE el que no lo cumple al decidir reducir ese trasvase.

En relación a la intervención de Don Juan Romero, dice el Sr. Águila que existe un organismo llamador CEDER, dependiente del Ministerio. Es decir, que no hay que crear ningún órgano porque ya existe.

A continuación, habla de los niveles de depuración en Castilla – La Mancha y de la construcción de cinco centrales hidroeléctricas que generan electricidad a ocho euros para después venderla al consumidor final a más de doscientos. Mientras que esto sucede, dice el Sr. Concejel los agricultores de Murcia consumen agua desalada y generada con esa misma energía eléctrica.



Ayuntamiento de Alhama de Murcia

Ref. Expediente: **2022/7X/SESPLE**

Sigue diciendo que al PSOE le da igual la agricultura y la ganadería y que los precios del agua son los que son por estar subvencionada. Indica que el problema al que se enfrentan los agricultores es ahora, y no de futuro.

Continúa hablando de una moción que su Grupo presentó en noviembre de 2020 en la que ya de anunciaba la llegada de este momento, y en cuyo debate el Sr. Caja les acuso de hacer política y de alarmismo. Pide al Sr. Caja y a la Sra. Alcaldesa que pidan disculpas por ponerse en contra de los vecinos de Alhama. Termina diciendo que el agua de las desaladoras solo ha servido para mantener campos de Golf como el de la localidad.

Vuelve a tomar la palabra el Sr. Romero que contesta a Don Diego J. Águila diciendole que el proyecto de Polaris era de su partido, y en el que manifestaban que el agua utilizada para regar estos campos de Golf vendría de pozos locales. Después dijeron que iba a ser la propia constructora la que construiría esta desaladora, cuestión que también fue mentira. Y finalmente, crearon la Entidad Pública del Agua, entidad que el Sr. Romero califica de desastrosa e ilegal.

Respecto al CEDER, dice que el Sr. Rajoy hizo caso omiso de los informes de este organismo cuando alertaban de los bajos niveles de la reserva de agua. Por esta causa, dice el Sr. Romero que los acuíferos se secaron y llevaron a cierre del trasvase durante un año. Por esto, le pregunta al Sr. Águila para qué quieren este organismo si luego no le hacen caso.

Le dice que es este Gobierno el que sí le está haciendo caso a los informes emitidos, y que son causa de la situación actual.

Vuelve a tomar la palabra el Sr. Caja que le vuelve a recordar al Sr. Águila que este equipo de gobierno presentó unas alegaciones a este expediente, en el que se comparten gran parte de las cuestiones aducidas en el Sr. Águila en su moción. Por lo tanto, dice que este equipo de gobierno defiende el trasvase Tajo – Segura. Otra cuestión, dice que existe una cuestión innegable como es el cambio climático, cuestión que lleva a buscar otras vías para proporcionar agua en nuestra zona, que dice es lo que está haciendo el actual Gobierno de España.

Sigue hablando de que más del cuarenta por ciento del agua que sale actualmente de nuestros grifos es agua desalada, y que más del veinte por ciento de agua de riego es del mismo origen. Todo esto, con los precios que establece el Real Decreto que la subvenciona y que ha salvado a los agricultores de la zona de aumentar sus costes.

Contesta el Sr. Águila que no tiene fundamentación lo que dice el Sr. Caja. Y vuelve a reiterarse en sus argumentos.

Finalizado el turno de intervenciones, y de acuerdo con lo establecido sobre uso del voto en Pleno, y sometido a votación este asunto, el resultado es el que figura en el siguiente cuadro:

VOTACIÓN	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
PSOE		X (10)	
PP	X (5)		
CIUDADANOS	X (2)		



Ayuntamiento de Alhama de Murcia

Ref. Expediente: **2022/7X/SESPLE**

VOX	X (2)		
IU-VERDES		X (1)	

Por lo que Ayuntamiento Pleno , Rechazada por mayoría absoluta, **ACUERDA**, rechazar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

10. SECRETARIA.

Referencia: 2022/4464N.

MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL VOX PARA IMPULSAR EL COMERCIO LOCAL MEDIANTE LA VENTA NO SEDENTARIA EN CONDADO DE ALHAMA

La venta no sedentaria es aquella realizada por comerciantes, fuera de un establecimiento comercial permanente, cualquiera que sea su periodicidad, en los perímetros o lugares debidamente autorizados en instalaciones comerciales desmontables y transportables, lo que se conoce popularmente como mercados o mercadillos.

Somos concedores que los distintos eventos que se realizan en Alhama, en los que nuestros comerciantes y artesanos pueden salir a la calle y exponer en distintas paradas sus productos y mercancías, son un apoyo enorme a la caja y subsistencia de estos comercios, por lo que pensamos que debemos fomentar estas actuaciones, facilitando su acceso a los comerciantes y artesanos sin que les suponga un coste que elimine el beneficio que puedan aportarles.

La crisis sanitaria que ha generado el Covid ha supuesto un duro golpe para muchos sectores de la actividad económica. Uno de los sectores más afectados ha sido sin duda el comercio local de los diferentes municipios.

La pandemia ha sido el colofón a un proceso que lleva años produciéndose en el comercio local y de proximidad, que ha sumido a éste en una reconversión forzosa para adaptarse a los nuevos usos y costumbres. A los cambios en los hábitos de consumo derivados del Covid, se le une la existencia de una transición hacia un modelo digital, una globalización de la mercancía y de las empresas que están produciendo una creciente desigualdad con las grandes superficies y con las grandes distribuidoras digitales de mercancías y servicios.

Ante esta situación producida por la confluencia de factores, el comercio local se ve sometido a una lucha permanente por la subsistencia. Desde el grupo municipal VOX Alhama de Murcia pensamos que el Ayuntamiento debe posicionarse claramente a favor del comercio de proximidad, que da valor y vida a nuestras calles, que genera empleo y que forma parte de la esencia de nuestro municipio y de nuestra identidad, tomando medidas que los ayude a fomentar la venta con fórmulas alternativas a las que se han venido realizando.

Desde VOX Alhama consideramos que los mercadillos son un importante canal de distribución comercial en nuestro municipio, incide positivamente en la economía local y atrae a potenciales clientes. Este tipo de mercados también tienen un efecto dinamizador sobre los establecimientos de hostelería de alrededor, incrementando en muchas ocasiones las ventas de los mismos en las horas en las que está en funcionamiento el mercado.

Pero para que esta fórmula sea efectiva y logre nuevos objetivos hay que elaborar nuevas



Ayuntamiento de Alhama de Murcia

Ref. Expediente: **2022/7X/SESPLE**

acciones que aporten una nueva inyección de energía a nuestros comerciantes y artesanos, como es la búsqueda de nuevas zonas y un nuevo público objetivo. Condiciones que reúne el complejo urbanístico Condado de Alhama,, que experimenta un espectacular crecimiento de población durante la época vacacional y durante los meses de verano, llegando a multiplicarse hasta por diez su población.

En Condado de Alhama se realizan distintos mercadillos, pero ninguno de comerciantes y artesanos locales, algo que provoca que los beneficios de esos mercados no se queden en Alhama e influye negativamente en las ventas de los comercios locales, los días que se realizan los distintos mercados en Condado de Alhama.

Por todo ello, se eleva a Pleno, previo dictamen de la Comisión Informativa de cultura, patrimonio, festejos, juventud, educación, salud, deportes, turismo, pedanías, seguridad y protección ciudadana, tráfico, bienestar social, transparencia y participación ciudadana,... la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

PRIMERO.- Crear un proyecto consistente en la organización de un mercadillo periódico durante los meses de verano, formado por los comerciantes y artesanos de Alhama que deseen participar en él.

SEGUNDO.- Iniciar contactos con la Asociación de vecinos y propietarios de Condado de Alhama con la finalidad de aunar criterios para su celebración en las zonas públicas.

TERCERO.- Dotar de una partida presupuestaria el proyecto que cubra parte de los gastos de los participantes, como limpieza extraordinaria, logística, estructuras, tasas etc.

Toma la palabra Don Juan Romero que dice que esta moción está basada en una idea, pero que no está desarrollada. Además, le dice que su Grupo no está aquí para completar las ideas de otros.

Doña Isabel Cava da lectura a su intervención, que dice: "Como ya dijimos en comisiones informativas, nos parece una propuesta muy acertada, ya que, por la unión de sinergias, el municipio de Alhama puede verse beneficiado de una mayor oferta de servicios a los habitantes y turistas en la época estival de Condado de Alhama de Murcia, que puede revertir en mayores compras en los comercios locales y consumo en hostelería.

Por parte del equipo de gobierno, nos dijeron que ya estaban trabajando en ello, pero desde Ciudadanos, no vemos que ambas propuestas sean incompatibles, sino mas bien complementarias, por lo que nuestro voto es a favor."

Don Diego J. Águila considera que es una buena idea, pero que tiene que desarrollarse con más profundidad. Por lo tanto, anuncia su abstención.

Doña Leticia Pareja dice que desde año dos mil once al dos mil dieciséis se ha realizado este mercadillo dentro del espacio privado de la Urbanización Condado de Alhama. En el año 2017 los vecinos solicitaron sacar el mercadillo fuera, cuestión que fue analizada por el empresario que desarrollaba este mercadillo y el ayuntamiento autorizó esta instalación. Finalmente, en los año 2019 y 2020 se desarrollo una licitación.

Respecto a los participantes, indica la Sra. Concejala que no se puede limitar la participación a los artesanos de Alhama, aunque actualmente la cifra de comerciantes alhameños en este mercadillo es del veinticinco por ciento.



Ayuntamiento de Alhama de Murcia

Ref. Expediente: **2022/7X/SESPLE**

Sigue diciendo que actualmente este mercadillo está en licitación y que pueden unirse otros comerciantes locales que estén interesados, aunque afirma la Sra. Concejala que no hay miembros de la asociación de comerciantes de la localidad que estén interesados en desplazarse a esta urbanización y participar en el mercadillo, pues esto les supone un gran sobre esfuerzo.

Termina diciendo que la Sra. Martínez Fuertes no apoyó el plan de contingencia que aprobó el Pleno para ayudar a este sector en los momentos de pandemia, y le comunica que cualquier comerciante que quiera participar en este mercadillo puede hacerlo sin ningún problema.

Vuelve a tomar la palabra la Sra. Martínez Fuertes que le dice al Sr. Romero que todos los Grupos pueden hacer sugerencias y aportaciones en las Comisiones. También dice que esta idea fue una de las que se planteó en el Consejo Económico y Social. Dice que fue a partir de ahí desde donde surgió la idea de esta moción.

A la Sra. Concejala de comercio le dice que tiene conocimiento de la situación de este mercadillo y que tuvo que ser retirado en su momento porque no reunía los requisitos legales. Por esto, acusa a la Sra. Concejala de mentir y de no cumplir.

Sobre que participen comerciantes que no sean de Alhama, contesta la Sra. Martínez que su grupo no se opone a esto, sino que la aportación del ayuntamiento solo vaya destinada a los comerciantes de pueblo. También dice que la asociación de comerciantes le ha transmitido que están interesados en esta cuestión, y que hacerlo o no depende de la voluntad política, y que este equipo de gobierno no la tiene.

Respecto al tema presupuestario, dice que su grupo aportó ideas a través de una enmienda a la totalidad, por lo que vuelve a afirmar que la concejala miente. Considera también que se podrían haber reunido con los comerciantes y plantearles esta cuestión. En caso de que no hubiesen estado interesados ella misma habría retirado esta cuestión.

Contesta la Sra. Pareja que ella está dispuesta a reunirse con los comerciantes y que si estos quieren participar en este mercadillo se les va a apoyar. No obstante, dice que la asociación ya le ha comunicado que se reunieron con la Sra. Martínez y que les manifestaron la situación de la asociación, del comercio de la localidad, o de la subvención que han tenido que devolver.

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa para pedirle a la Sra. Martínez Fuertes que rectifique sus palabras sobre la supuesta ilegalidad en el contrato de este mercadillo, cuestión que dice es falsa y que lo que ayuntamiento hizo fue rescindir el contrato por incumplimiento del mismo por parte del adjudicatario, cuestión que se ajusta a la legalidad y es como debe de actuar el ayuntamiento ante estas cuestiones.

Toma la palabra el Sr. Secretario General que el incumplimiento estaba basado en que no se colocó señalización, mejora del vallado, así como contenedores de basura. Contesta la Sra. Martínez Fuertes que sí que tiene conocimiento de que esto fue así, pero por la intervención de los técnicos municipales y no por acción de los dirigentes políticos.

Finalizado el turno de intervenciones, y de acuerdo con lo establecido sobre uso del voto en Pleno, y sometido a votación este asunto, el resultado es el que figura en el siguiente cuadro:



Ayuntamiento de Alhama de Murcia

Ref. Expediente: 2022/7X/SESPLE

VOTACIÓN	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
PSOE		X (10)	
PP			X (5)
CIUDADANOS	X (2)		
VOX	X (2)		
IU-VERDES		X (1)	

Por lo que Ayuntamiento Pleno , Rechazada por mayoría absoluta, **ACUERDA**, rechazar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

RUEGOS Y PREGUNTAS:

Toma la palabra Don Juan Romero que pide la limpieza de los solares municipales junto a la Ermita de la Candelaria.

También pregunta sobre si existe disposición a presentar la formalización de las cuentas 2020 de los Grupos Municipales, así como que se publiquen todas en el Portal de Transparencia.

Sigue con el turno de palabra Doña Silvia Núñez que pregunta al Sr. Concejal de Personal que está sin contestar un escrito del Sindicato CSIF sobre un error en la RPT sobre la equiparación del FP2 de 1970 que se equiparaba con la técnico superior de la ley de 2006, así como otro escrito de 12 de mayo dirigido a todo el Pleno de la corporación.

También hace un ruego pidiendo que cuando entre por registro un escrito dirigido a toda la corporación, que este se remita a todos los Grupos.

Don Juan Cerón plantea un ruego para que señalice de forma bien visible los nombres de los centros deportivos y puede realizarse aprovechando las obras de estas infraestructuras.

Le dice a Don Antonio J. Caja que hay que ser más eficaces que el bando sobre limpieza de solares debería de haberse hecho antes.

A Doña Leticia Pareja le pregunta por la situación de la ordenanza de terrazas. También le dice que hay restaurantes que hacen caso omiso a la normativa y se aprovechan haciendo atentados contra los bienes culturales.

Don Diego J. Águila muestra su apoyo a los vecinos de España sobre la línea de alta tensión del AVE y pide al Gobierno de España que procesa al soterramiento.

Sigue pidiendo respeto a la Sra. Alcadesa sobre las afirmaciones que se han hecho en este ayuntamiento sobre "tapar la boca".

Finalizado el turno de preguntas, en primer lugar, Don Juan Romero pide tomar la palabra por lo dicho por el Sr. Águila. Dice el Sr. Romero que la expresión tapar la boca, es una expresión coloquial que él la ha utilizado para indicar que tenía argumentos suficientes sobre los planteamientos del Sr. Águila en el debate de la moción del agua.



Ayuntamiento de Alhama de Murcia

Ref. Expediente: **2022/7X/SESPLE**

A continuación, la Sra. Alcaldesa cede la palabra a los Sres. Concejales para que procedan a responder las cuestiones planteadas.

Habla en primer lugar Doña Leticia Pareja que le pide al Sr. Cerón que se informe antes hacer ninguna afirmación que no es correcta, como la del uso de bienes de interés cultural. Dice la Sra. Pareja que existen informes técnicos que avalan esta cuestión. Sobre el incumplimiento de los hosteleros, dice la Sra. Pareja que Policía Local ya está en ello.

Sobre ordenanza de terrazas, dice que ha habido que modificar el texto, así como incluir nuevas peticiones de vecinos y hosteleros. También se han incluido nuevos técnicos a su tramitación y se ha actualizado a la nueva ley de accesibilidad. En el momento que el texto esté concretado, se le pasará a todos los sectores afectados para que manifiesten lo que consideren oportuno antes de su aprobación en el Pleno.

Sigue con el turno de palabra Don Antonio J. Caja para contestar a la pregunta sobre el bando de limpieza de solares y fincas. Dice el Sr. Concejel que el bando solo es recordatorio de la ley del suelo, y todos los vecinos tienen que tener conocimiento de la misma. Esto, dice, no ha impedido que el ayuntamiento haya abierto más de cincuenta expedientes de órdenes de ejecución en lo que va de año.

Sobre la limpieza municipal, dice el Sr. Concejel que esta ya está contratada y en un par de semanas estarán limpias. También dice tener en cuenta la petición del Sr. Romero sobre parcelas de la Candelaria. Igualmente, dice que se publicará las justificaciones de los Grupos solicitada por el Sr. Romero.

Termina el turno de palabra Don Felipe García para dar contestación a la pregunta de Doña Silvia Núñez. Dice el Sr. Concejel que toma nota de esta cuestión y dará contestación lo antes posible. Otra cuestión es que estos escritos forman nota de la negociación con los sindicatos y quedan dentro de estos expedientes. Como ejemplo habla de la oferta de 47 plazas de consolidación.

La Sra. Alcaldesa da la palabra a los vecinos presentes sin que ninguno de ellos manifieste su voluntad de participación.

Y no habiendo más asuntos que tratar ni miembros de Ayuntamiento Pleno que deseen hacer uso de la palabra, por la Sra. Alcaldesa se levanta la sesión siendo veintitrés y cincuenta y siete del día al comienzo indicado, de todo lo cual, como secretario, doy fe.

Visto bueno